

Cuarto. — Hacer pública la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Corporación municipal.

Quinto. — Dar traslado de la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y efectos.

La Almunia de Doña Godina, 13 de abril de 2007. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LA MUELA

Núm. 4.312

RESOLUCION de 28 de marzo de 2007 de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de La Muela por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de treinta y cinco viviendas protegidas de precio general en la parcela M-8B del sector 3.1 del PGOU.

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por Cerámicas y Construcciones Roca, S.L., se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 6 de febrero de 2007, con VPA-PG 50/2006/0089.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y de la Orden de 8 marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.1 del Reglamento del Registro, por analogía, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que correspon-da realizar al Ayuntamiento de La Muela pertenece a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro, la resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características funda-mentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre; el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dis-pongo:

Primero. — El número de viviendas protegidas de precio general objeto de este procedimiento de adjudicación es de 35.

Segundo. — El ámbito geográfico de la promoción es el municipio de La Muela (provincia de Zaragoza).

Tercero. — Los ingresos mínimos exigibles ponderados, según la normati-va vigente (ingresos anuales cifrados en el 5% del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción) serán de 3.894,35 euros.

Cuarto. — 1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudica-ción se reservarán los siguientes cupos:

a) Veintiuna viviendas para unidades de convivencia menores de 35 años empadronadas en La Muela. En concreto se vinculan a este cupo todas las viviendas del tipo 9000 del acuerdo de calificación provisional.

b) Una vivienda para minusválidos con movilidad reducida permanente. En concreto se vincula a este cupo la vivienda tipo 8575 m del acuerdo de cali-ficación provisional.

c) Seis viviendas para unidades de convivencia de 2 o más miembros, incluidas futuras parejas inscritas como tales, empadronadas en el municipio de La Muela. En concreto se vinculan a este cupo todas las viviendas del tipo 8575 del acuerdo de calificación provisional.

d) Una vivienda para familia numerosa. En concreto se vincula la vivienda tipo 1200 del acuerdo de calificación provisional.

e) Seis restantes viviendas se asignan al cupo general. En concreto se vin-culan todas las viviendas del tipo 6688 y 7821 del acuerdo de calificación pro-visional.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apar-tado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanen-te, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán com-prendidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales pro-porcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tra-tándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, el Ayunta-

miento de La Muela, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto. — El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto. — 1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Regis-tro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 28 de marzo de 2007.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación exis-tan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de pro-moción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de con-vivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías.

Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos, los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo. — 1. Esta resolución será publicada en el “Boletín Oficial de Ara-gón” y BOPZ, y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios. Asimismo se publicará reseña de la misma, en la que se identifique suficientemente la promoción a que se refiere y los cupos de reserva de viviendas que hubieran podido establecerse, en al menos uno de los dos diarios de mayor circulación en la provincia en la que radique la promoción.

2. La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la reso-lución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o directa-mente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”; todo ello según lo previsto en los artículos 10.45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-miento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

La Muela, 29 de marzo de 2007. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 4.266

Han sido aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de febrero de 2007, los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo, con la colaboración de Intecsa Inarsa, S.A.:

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.4 y 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información públi-ca durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alega-ciones procedentes.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaria del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y en la copistería Ara-gonesa de Reproducciones Gráficas, S.A., sita en calle Sanclemente, 25, de Zaragoza, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 12 de marzo de 2007. — El alcalde, Fernando Sal-vador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 4.267

Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de marzo de 2007, el proyecto de urbanización de los sistemas genera-les adscritos a las unidades de ejecución núms. 3, 4 y 5, redactado por el arqui-tecto don Francisco Núñez Castillo, con la colaboración de Intecsa Inarsa, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.4 y 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información públi-

ca durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones procedentes.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y en la copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas S.A., sita en calle Sanclemente, 25, de Zaragoza, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 26 de marzo de 2007. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

MONTÓN

Núm. 4.783

Por resolución del Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de pavimentación de la explanada de nave municipal de Montón.

Se anuncia subasta en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Montón.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de la obra de pavimentación explanada nave municipal de Montón, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por Fernando J. Munilla López.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Montón, carretera Sagunto-Burgos.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:*

— Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros.

— Criterios de selección para la adjudicación de la obra: oferta económicamente más ventajosa.

5. *Garantías provisionales:* 12.000 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Ayuntamiento de Montón.

b) Domicilio: Calle Extramuros, sin número.

c) Localidad y código postal: Montón 50391.

d) Teléfono 976 891 101.

e) Telefax: 976 891 101.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ o en el “Boletín Oficial de Aragón”. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Montón, de 12.30 a 15.00 horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2.º Domicilio: Calle Extramuros, sin número.

3.º Localidad y código postal: 50391 Montón.

9. *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Montón, a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Montón, 12 de abril de 2007. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

MORATA DE JALÓN

Núm. 4.240

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el proyecto técnico de obras ordinarias denominado “urbanización, prolongación y refuerzo de servicios en la fábrica de cementos de Morata de Jalón”, redactado por el ingeniero técnico de minas don Juan M. Romero Morales, con un presupuesto de ejecución por importe de 811.427,36 euros, cuyo objeto es definir las actuaciones necesarias para la adecuación como terrenos de uso industrial de las parcelas números 149, 150, 151, 156, 157, 158, y 178.ª del polígono 2 de este término municipal,

que han sido calificadas como suelo urbano consolidado de uso y naturaleza industrial, como consecuencia de la modificación aislada número 2 del PGOU, tramitada a instancias de Cemex España, S.A.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones por posibles interesados, entendiéndose elevada automáticamente a definitiva dicha aprobación inicial caso de que no se presentara reclamación o alegación alguna durante el citado plazo de exposición pública.

Todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Morata de Jalón, 12 de marzo de 2007. — La alcaldesa-presidenta, Rosa María Aznar García.

SALILLAS DE JALÓN

Núm. 4.225

El Pleno de la Corporación de fecha 21 de marzo de 2007 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 470.842 euros y el estado de ingresos a 470.842 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Salillas de Jalón, 27 de marzo de 2007. — La alcaldesa, Concepción Sevilla Lana.

VALMADRID

Corrección de errores

Núm. 4.755

Advertido error en el anuncio núm. 3.260, publicado en el BOPZ núm. 72, de fecha 29 de marzo de 2007, se procede a su subsanación en los siguientes términos, y se abre nuevo período de quince días de exposición pública del pliego de condiciones y de un mes para presentación de proposiciones al concurso desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ:

En el punto 2, donde dice: “Nueve años”, debe decir: “Seis años”.

Valmadrid, 10 de abril de 2007. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.459

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 348/2007-MT, por el fallecimiento sin testar de Agustín Cuartero Gómez, nacido en Tabuenca (Zaragoza) el 14 de febrero de 1927 y fallecido en Mallén (Zaragoza) el 11 de febrero de 2007 en estado de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus sobrinos Jaime F. y María Angeles Cuartero Sancho, hijos del hermano premuerto del causante Daniel Cuartero Gómez, y su sobrino Daniel Maximino Frías Cuartero, hijo de la hermana premuerta del causante María Dolores Cuartero Gómez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil siete. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 4.733

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 142/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Benita Crespo Cantero, contra la empresa Lorenzo Piquero Gran, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. — Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.